

DECRETO ALCALDICIO N° 103

PICA, 01 FEB. 2018

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividades económicas del Sr. Pedro Javier Rojas Zurita, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales. el informe de la Encargada de Rentas, Sra. Laura Larrondo Peñailillo, acreditando que cumple con todos los requisitos, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente microempresa familiar provisoria hasta el 31 diciembre de 2018, según certificado N° 074/2018 de fecha 30/01/2018 emitido por la Dirección de Obras Municipales:

- **PEDRO JAVIER ROJAS ZURITA**, Rut 9.893.021-3, giro "Stand de comida rápida al paso con venta de jugos naturales", clasificación actividad económica S.I.I 552090, domicilio comercial en Sector la Banda Sur s/n, casa n° 10, comuna de Pica.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE